

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Publicaciones.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se declara de utilidad para la Armada la obra *España y el Mar*.—Página 2.156.

Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se declara de utilidad para el personal de la Armada la obra *Ensayo sobre Pedagogía del Mando y Fuerzas Morales*.—Página 2.156.

Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se declara de utilidad para el personal de la Armada la obra *Historia de la Marina de Guerra Española*.—Página 2.156.

JEFATURA DE INSTRUCCION

Profesores.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se confirma en sus destinos de Jefe de Estudios y Profesores, respectivamente, de la Escuela de Artillería y Tiro Naval al Capitán de Corbeta D. Mariano Romero Abella, Tenientes de Navío D. Manuel Rodríguez Rey, D. Javier Pedrosa Fontenla y D. José R. de Dolarea y Pinillos.—Página 2.156.

Rectificaciones.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se rectifica la documentación personal del Guardiamarina de segunda clase D. José Manuel Paredes Quevedo.—Página 2.156.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Vuelta a activo, ascenso e ingreso en Cuerpo Patentado.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se concede la vuelta a activo, ascenso e ingreso en el Cuerpo Patentado de Sanidad al Auxiliar Mayor de Sanidad don Antonio González Tinoco.—Página 2.156.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que pasa al Cuerpo de Suboficiales el segundo Maquinista D. Salvador García Balanza.—Página 2.156.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Situaciones.—Orden de 24 de octubre de 1941 por la que se dispone pasen a la situación de "retirado" el Coronel de Intendencia de la Arma D. Antonio Mateo Fortuny y los Tenientes Coronales del mismo Cuerpo don José Cabrerizo y de la Serna, D. Pablo Rodríguez Alonso y D. Manuel Cubeiro Cebreiro.—Páginas 2.156 y 2.157.

SERVICIO DE SANIDAD

Destinos.—Orden de 24 de octubre de 1941 por la que pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán Médico D. Faustino Belascoaín Romero y embarca en el buque-escuela *Galatea* el Teniente Médico D. Joaquín Méndez González.—Página 2.157.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Quinquenios.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se publica Acordada del Consejo Supremo de Justicia Militar que afecta al Capitán de Fragata D. Benito R. Jesús Chereguini y Buitrago.—Página 2.157.

Derechos pasivos.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se publica Acordada del Consejo Supremo de Justicia Militar que afecta al Primer Observador del Instituto y Observatorio de Marina D. Manuel López Martínez.—Páginas 2.157 y 2.158.

Rectificaciones.—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 30 de agosto último que concedía quinquenios a personal de la Armada.—Página 2.158.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Publicaciones.—Se declara de utilidad para la Armada la obra *España y el mar*, de la que es autor el Capitán de Fragata D. Luis Carrero Blanco; debiendo adquirirse 200 ejemplares para las dependencias y Bibliotecas de Marina, con cargo a los fondos de Editorial Naval.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

— Vista la instancia presentada por el Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Vicente Juan Gómez, autor de la obra *Ensayo sobre Pedagogía del Mando y fuerzas morales*, he resuelto declararla de utilidad para el personal de la Armada y adquirir 100 ejemplares para las dependencias y Bibliotecas de Marina, con cargo a los fondos de Editorial Naval.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

— Vista la instancia presentada por D. Carlos Ibáñez de Ibero y de Grandchamp, Marqués de Mulhacén, autor de la obra *Historia de la Marina de Guerra Española*, he resuelto declararla de utilidad para el personal de la Armada y adquirir 100 ejemplares para las dependencias y Bibliotecas de Marina, con cargo a los fondos de Editorial Naval.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Jefatura de Instrucción.

Profesores.—Se confirma en sus destinos de Jefe de Estudios y Profesores, respectivamente, de la Escuela de Artillería y Tiro Naval, y a partir de 12 de mayo de 1941 los tres primeros y de 5 de junio del mismo año el último, fechas en que comenzaron su función docente en el curso para Oficiales Especialistas de Artillería y Tiro Naval, el siguiente personal:

Capitán de Corbeta D. Mario Romero Abella.
Teniente de Navío D. Manuel Rodríguez Rey.
Idem íd. D. Javier Pedrosa Fontenla.
Idem íd. D. José R. de Dolarea y Pinillos.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Rectificaciones.—Justificado debidamente haberse padecido error en la documentación personal del Guardiamarina de segunda clase D. José Manuel Paredes Quevedo, en lo sucesivo deberá aparecer en

ella con este nombre y no con el de José María, con que figuraba hasta la fecha.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Vuelta a activo, ascenso e ingreso en Cuerpo Patentado.—Se concede la vuelta a activo, con el empleo de Oficial 1.º del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad, con antigüedad de 13 de marzo de 1939, al Auxiliar Mayor de Sanidad, en situación de "retirado extraordinario", D. Antonio González Tinoco, y asimismo se le concede el ingreso en el Cuerpo Patentado de Sanidad, con la categoría de Capitán, como comprendido en el apartado c) del art. 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el art. 31 también transitorio de la misma Ley que puedan corresponderle; escalafonándose en puesto anterior al de igual empleo D. Santiago Gamundi Fernández.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Como comprendido en el apartado e) del art. 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 280), pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Mecánico Mayor, el Segundo Maquinista don Salvador García Balanza, con antigüedad de 25 de noviembre del año último y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31 también transitorio de la misma Ley que puedan corresponderle; escalafonándose entre los de igual empleo D. Santos Román Fernández y D. Antonio Pellicer Hernández.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Servicio de Intendencia.

Situaciones.—Por haber cumplido la edad reglamentaria, se dispone causen baja en la situación de "reserva" y pasen a la de "retirado", en espera de la clasificación de haber pasivo que les será señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el Coronel de Intendencia de la Armada D. Antonio Mateo Fortuny y Tenientes Coroneles del mismo

Cuerpo D. José Cabrerizo y de la Serna, D. Pablo Rodríguez Alonso y D. Manuel Cubeiro Cebreiro. Madrid, 24 de octubre de 1941.

MORENO

Servicio de Sanidad.

Destinos.—Se dispone que el personal que se detalla pase a ocupar los destinos que se expresan:

Capitán Médico D. Faustino Belascoáin Romero. Desembarca del buque-escuela *Galatea* y pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Teniente Médico D. Joaquín Méndez González.—Cesa en el Hospital del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y embarca en el buque-escuela *Galatea*.

Madrid, 24 de octubre de 1941.

MORENO

Jefatura Superior de Contabilidad.

Quinquenios.—En escrito de 9 de octubre del año en curso del Consejo Supremo de Justicia Militar se dice a este Ministerio lo siguiente:

“En el expediente instruido en este Alto Cuerpo como consecuencia de instancia promovida por el Capitán de Fragata, retirado extraordinario, D. Benito R. Jesús Chereguini Buitrago, solicitando se le reconozca derecho al percibo de seis quinquenios que le corresponden hasta que fué retirado, remitida por V. E. con escrito del Negociado segundo número 1.260/941, de fecha 6 de septiembre pasado, aparece informe del Sr. Fiscal militar y providencia de la Sala de Gobierno que, copiados, dicen: —“El Fiscal militar dice: El Jefe Superior de Contabilidad del Ministerio de Marina remite instancia promovida por el Capitán de Fragata, retirado, D. Benito R. Jesús Chereguini Buitrago en súplica de que se le conceda el percibo de los quinquenios, acumulados al sueldo, desde su promoción a Alférez de Fragata Alumno.—La Orden ministerial dispone que se haga esta acumulación al personal que se halla en activo; mas no al retirado.—El art. 2.º del Decreto de 10 de julio de 1931 dispone que el personal que a él se acoja continuará disfrutando los quinquenios que tuviese en posesión; mas se refiere a los que tuvieran concedidos en el momento del retiro.—No le son de aplicación las modificaciones del art. 51 y párrafo 2.º del art. 15 de los adicionales al Decreto de 10 de julio de 1931 (D. O. DE MARINA núm. 158), que reorganiza la Marina, por referirse a la forma de ser sustituidos los Oficiales de Infantería de Marina por los del Cuerpo General, el uno, y a las fluctuaciones del sueldo del personal de los Cuerpos declarados a extinguir, el segundo.—Procede desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a

lo que solicita.—El Consejo, no obstante, acordará.—Madrid, 20 de septiembre de 1941.—*Sichar.*—Rubricado.”—“Sala de Gobierno del día 26 de septiembre de 1941.—Con el Sr. Fiscal.”—“Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, con devolución de la instancia documentada de referencia.”

Lo que se publica para el debido conocimiento y fines procedentes.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Derechos pasivos.—En escrito de 9 de octubre del año en curso del Consejo Supremo de Justicia Militar se dice a este Ministerio lo siguiente:

“Recibida en este Alto Cuerpo la instancia promovida por el primer Observador del Instituto y Observatorio de Marina D. Manuel López Martínez, remitida por V. E. con escrito del Negociado segundo núm. 1.068/941, de fecha 12 de agosto último, y pasada a informe de los Sres. Fiscales Militar y Togado, emiten los siguientes dictámenes: —“El Fiscal Militar dice: El General Jefe Superior de Contabilidad del Ministerio de Marina remite instancia promovida por el primer Observador del Observatorio de Marina D. Manuel López Martínez, en la que solicitó se le declare, a efectos de derechos pasivos, comprendido en los títulos I y III del Estatuto y se le devuelvan las cuotas que lleva abonadas. Funda su petición en que entró como Aspirante por Real orden de 26 de noviembre de 1924, y que la Real orden circular de 25 de enero de 1928 hace extensivo al personal de Observadores y Calculadores del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando el Reglamento de Cartógrafos, que determina el personal a que se refiere no vestirá uniforme, pero tendrá la consideración de Oficial, cuyo sueldo disfruta.—El interesado, de Aspirante no ha disfrutado sueldo alguno, y si sólo las gratificaciones de 720 pesetas anuales hasta el año 1927 y 1.500 pesetas anuales hasta 1928, en concepto de gratificación de estudios.—Es decir, que hasta que por Real orden de 7 de enero de 1928, que ascendió a Auxiliar Observador, no ha percibido sueldo, sino gratificaciones, y desde esa fecha es desde la que abonará las cuotas por derechos pasivos.—No cabe considerarlo como ingresado antes de 1.º de enero de 1927, y aunque así figura, la consideración que para este personal establece el Reglamento que invoca el recurrente, no cabe considerarla como una asimilación militar.—Procede desestimar la petición del solicitante, que carece de derecho a lo que pide.”—“El Fiscal Togado dice: Que procede resolver de conformidad con lo informado en el precedente dictamen por su ilustrado compañero el Fiscal Militar, si bien debe rectificarse la fecha de la Real orden circular citada en dicho dictamen, que es del día 25 de febrero de 1928.”—“Y conforme la Sala de Gobierno, en su sesión del día 7 del actual, con los precedentes dictámenes fiscales, de su acuerdo lo participo a V. E. a

los efectos que procedan, con devolución de la instancia documentada de referencia."

Lo que se publica para el debido conocimiento y fines procedentes.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

Rectificaciones.—Por haberse padecido error, se rectifica la Orden ministerial de 30 de agosto último (D. O. 200), por la que se concede quinquenios a personal de la Armada, en el sentido de que donde figuran los Brigadas de Infantería de Marina don Antonio Medina Murillo y D. Antonio Fernández Guillén deben figurar, respectivamente, D. Antonio Molina Murillo y D. Antonio Hernández Guillén.

Madrid, 22 de octubre de 1941.

MORENO

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Concurso-oposición.—Para completar las plantillas de las Bandas de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro) y primer Tercio Móvil de la Guardia Civil (Madrid), aprobadas en 22 de agosto de 1940 (D. O. núm. 188), se convoca oposición para proveer las plazas que a continuación se citan, con sujeción a normas, programas y condiciones.

Primer Tercio Móvil.

Siete Músicos de primera.—Flauta, Requinto (mi bemol), Clarinete (si bemol), Fliscorno (si bemol), Trompeta (en do o si bemol), Bombardino (si bemol), Contrabajo metal (do o si bemol).

Cinco Músicos de segunda.—Dos Clarinetes (si bemol), Saxofón tenor, Fagot, Trompa (en fa o mi bemol).

Siete Músicos de tercera.—Oboe, dos de Clarinete (si bemol), Clarinete bajo (si bemol), Saxofón soprano (si bemol), Saxofón alto (mi bemol), Trompa (en fa o mi bemol).

Colegio de Guardias Jóvenes.

Tres Músicos de primera.—Requinto (mi bemol), Fliscornò (si bemol), Bombardino (si bemol).

Tres Músicos de segunda.—Oboe, Clarinete (si bemol), Trompa (en fa o mi bemol).

Nueve Músicos de tercera.—Tres Clarinetes (si bemol), Trompa (en fa o mi bemol), Saxofón tenor, Saxofón barítono (mi bemol), Trompeta, Bombardino o Trombón, Caja.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid y a ellas podrán concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y elemento civil, así como los pertenecientes a este Instituto, todos ellos útiles para el servicio activo; no pudiendo tomar parte los procedentes de la clase civil que no tengan tiempo de servicio militar y que al cumplir la edad

del retiro forzoso no tuviese derecho al mismo, sin que en ningún caso estos individuos excedan de los cuarenta años de edad. Dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, acompañando a las mismas certificado de Penales, de antecedentes favorables al Movimiento Nacional, de buena conducta; siendo cursadas directamente por los Jefes de los Cuerpos las del personal en activo, y se darán por no presentadas las que no vengan debidamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos. Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que a su vez informarán del solicitante. Las solicitudes serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el D. O., y los ejercicios tendrán lugar en los sitios y fechas que se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursarán sus instancias.

El Tribunal examinador estará formado por un Jefe del Instituto y los Directores de Música de este Cuerpo.

Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios serán los siguientes:

Para los Músicos de primera.

Ejercicio previo.—Conocimientos de Gramática castellana, Aritmética y Geografía, obligaciones del Brigada, Sargento, Cabo y Soldado (relacionadas con el servicio económico) y teoría del solfeo.

Ejercicio primero.—Interpretación de una obra de libre elección del opositor para el instrumento que haya de profesar en la Banda.

Ejercicio segundo.—Ejecución de un ejercicio de primera vista, marcado por el Tribunal.

Para los Músicos de segunda.

Ejercicio previo.—Conocimientos elementales de Gramática castellana, Aritmética y Geografía, obligaciones del Sargento, Cabo y Soldado y teoría del solfeo.

Ejercicio primero.—Interpretación de una obra de libre elección del opositor para el instrumento que haya de profesar en la Banda.

Ejercicio segundo.—Ejecución de un fragmento de primera vista, marcado por el Tribunal.

Para los Músicos de tercera.

Ejercicio previo.—Nociones de Gramática castellana y Aritmética, obligaciones del Cabo y Soldado en el servicio económico y teoría elemental del solfeo.

Ejercicio segundo.—El mismo que para los Músicos de segunda de menor dificultad.

Los sueldos, gratificaciones y beneficios del personal serán los equivalentes (por asimilación) a las categorías de Brigadas, Sargentos y Cabos de este Instituto.

Madrid, 21 de octubre de 1941.

VARELA